

Que la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo N°02-2012, por el cual se establece el "Procedimiento para la Adopción de Acuerdos Reglamentarios a la Ley N°12 de 3 de abril de 2012, que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones", la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, publica el presente aviso convocando a un Proceso de Consulta Pública respecto a un Acuerdo que se propone adoptar.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

DECLARACIÓN GENERAL DE LA NATURALEZA DE LAS ACCIONES QUE SE ADOPTARÁN:

El Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá, contempla adoptar el siguiente Acuerdo:

"Por el cual se crea el Registro de Actuarios Externos Independientes, se desarrolla el Dictamen del Actuario Externo Independiente y el contenido del informe actuarial de revisión de reservas que lo sustenta"

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y EXPLICACIÓN DE LAS RAZONES DE DICHA ACCIÓN

El Acuerdo sometido a consulta pública contempla:

Actualización de las normas que regulan la actividad de la figura del actuario externo independiente en su prestación de servicios a los sujetos regulados y, en particular establece:

- Los requisitos mínimos que debe cumplir el actuario externo independiente para ser inscrito en el registro de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá y poder ejercer como tal en el sector asegurador panameño.
- Los requisitos y contenido mínimo que debe recoger el dictamen y el informe actuarial de revisión de reservas que lo sustenta.
- Las responsabilidades que asume el actuario externo independiente en el desempeño de sus funciones.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS

Cualquier persona natural o jurídica, deberá remitir sus comentarios o sugerencias desde el día de publicación del presente aviso hasta el **8 de julio de 2019**.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 20, numeral 9 de la Ley 12 de 2012 de 3 de abril de 2012.

INFORMACIÓN SOBRE OBTENCIÓN DE COPIAS DEL TEXTO DE LA ACCIÓN, NOMBRE, DIRECCIÓN DEL FUNCIONARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS A QUIEN SE LE DEBE ENVIAR LOS COMENTARIOS Y PLAZO

Cualquier persona podrá obtener del Acuerdo propuesto que se pretende adoptar, una copia a su costo. Para ellos, deberá acudir a las oficinas de esta Superintendencia, ubicadas en la calle Issac Hanono Missri, Edificio Torre PH Metro Bank, Punta Pacífica, Ciudad de Panamá, en horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. o bajar el texto de la página web:

<https://superseguros.gob.pa/images/files/consulta/OAL-Borrador-de-Acuerdo-Actuario-Externo.pdf>

Los comentarios deberán efectuarse por escrito, dirigidos al Licenciado José Joaquín Riesen, Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá y serán recibidos en las oficinas de la Superintendencia en un plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de la publicación de este aviso en la página web de la entidad.



José Joaquín Riesen Alvarado
Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá

